



RESOLUCIÓN (CD) N° 2680/25-

**ORIGINAL**

Buenos Aires, 05 SEP 2025

VISTO: la Resoluciones (CS) 670/20 y (CD) 2038/24, y los Expedientes EX-2023-7647561- -UBA-DTP#SA\_FDER, EX-2023-6836167- -UBA-DTP#SA\_FDER, EX-2024-05373400- -UBA-DTP#SA\_FDER, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CD) 2038/24 este Consejo Directivo otorgó el Premio Universitario "Diploma de Honor" a graduados de las carreras de Abogacía y Traductorado Público en Idioma Inglés, conforme lo establecido en la Resolución (CS) 670/20 que aprueba el reglamento para el otorgamiento del Premio Universitario "Diploma de Honor";

Que, con posterioridad a su dictado, y en el marco del Expediente EX-2024-05373400- -UBA-DTP#SA\_FDER, la Universidad de Buenos Aires —a través de la Dirección General de Títulos y Planes— comunicó su decisión de no expedir los diplomas correspondientes a los graduados FEDIRKÁ, Cristina Daniela (DNI 32641673) y PEREZ SEOANE, Juan Segundo (DNI 38614578), por no alcanzar el promedio requerido por la normativa vigente;

Que, verificada la observación formulada, se constató que los promedios consignados presentaban un error material en su cálculo, el cual fue rectificado considerando la totalidad de asignaturas aprobadas —incluyendo las correspondientes al Ciclo Básico Común—;

Que, una vez recalculados, los promedios finales resultaron de 7,9762 para FEDIRKA, Cristina Daniela, y 7,9783 para PEREZ SEOANE, Juan Segundo, ambos inferiores al mínimo exigido por la Resolución (CS) 670/20;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 2 de septiembre de 2025; y

Por ello:



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

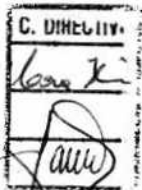
ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución (CD) 2038/24, excluyendo de la nómina de beneficiarios del Premio Universitario "Diploma de Honor" a los siguientes graduados:

- FEDIRKA, Cristina Daniela (DNI 32.641.673), egresada en el año 2022 de la carrera de Abogacía.
- PEREZ SEOANE, Juan Segundo (DNI 38.614.578), egresado en el año 2020 de la carrera de Abogacía.

ARTÍCULO 2°.- Mantener en todos sus términos las restantes disposiciones de la Resolución (CD) 2038/24.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, y Dirección de Títulos y Premios, a fin de que esta última notifique a los interesados por medio de la plataforma TAD UBA.

Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

SILVIA NONNA  
VICEDECANA